Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Santiago, 30 de Junio 2016.

RESOLUCIÓN Ex. SII N°17000304

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **F. 2667 Folio N° 17000304** presentada por el contribuyente **CAVAS REUNIDAS S.A., RUT N°96.856.980-5 de fecha 30-06-2016** la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

Folios N°: 6148346986 -6148345376 – 6148337766 – 6148336726 – 6148335816 – 6148334576 – 6148333546 – 6148331706 - 6148347976.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

88%	del interés penal	88 %	de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Notificación de Res. Ex. N°17000304 de fecha 30 de Junio, que incluye entrega de giros				
[redacted]	[redacted]		**Santiago,30 Junio de 2016** 13:46	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**